



Protocolo de Due Diligence para Socios Comerciales

INDICE

I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS	3
II. MARCO NORMATIVO GENERAL	3
III. OBJETIVO Y ALCANCE	3
3.1. Objetivo General	3
3.2. Alcance Corporativo	3
IV. PROCESO DE VERIFICACIÓN	4
V. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y APROBACIÓN	4
5.1. Matriz de Clasificación de Riesgo	4
5.2. Comité de Cumplimiento y Autoridad de Aprobación	4
VI. MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN	5
6.1. Vigencia de Expedientes	5
6.2. Auditorías y Visitas de Inspección	5



I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS

En el entorno empresarial actual, la integridad de un grupo corporativo no solo depende de sus acciones directas, sino también de la ética de quienes integran su cadena de valor. Este protocolo constituye el conjunto de procedimientos obligatorios de verificación que Holdin Group implementa para asegurar relaciones comerciales transparentes, seguras y alineadas con la legalidad.

II. MARCO NORMATIVO GENERAL

El presente protocolo se fundamenta en los principios de legalidad y debida diligencia establecidos en la legislación mexicana vigente, incluyendo de manera enunciativa:

- **Prevención de Lavado de Dinero:** Para la identificación de beneficiarios finales y el origen lícito de los recursos.
- **Disposiciones Fiscales Vigentes:** Para la validación de la autenticidad de proveedores y evitar operaciones con entidades que simulen operaciones inexistentes.
- **Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas:** Como mecanismo de control interno para prevenir la comisión de delitos dentro de la cadena de suministro.
- **Protección de Datos Personales:** Para el tratamiento ético y seguro de la información recabada durante el proceso de investigación.

III. OBJETIVO Y ALCANCE

3.1. Objetivo General

Establecer los estándares mínimos de supervisión para la selección y monitoreo de socios comerciales, minimizando riesgos de corrupción, fraudes o cualquier actividad ilícita que pudiera comprometer la reputación o estabilidad del grupo.

3.2. Alcance Corporativo

Este protocolo es de observancia obligatoria para todas las unidades de negocio, incluyendo:

- Holdin Gains S.A. de C.V.
- Interestelar Transportes
- Tauri Star Foods
- Visalmex
- Inovec

IV. PROCESO DE VERIFICACIÓN

Para el alta de cualquier socio comercial, el área correspondiente deberá integrar un expediente con la siguiente documentación mínima:

- **Legales:** Acta Constitutiva, Poder del Representante e Identificación Oficial.
- **Fiscales:** Constancia de Situación Fiscal y Opinión de Cumplimiento vigente (SAT).
- **Reputacionales:** Búsqueda en listas públicas de sanciones y antecedentes legales.
- **Laborales:** Registro ante el **REPSE** y comprobantes de cumplimiento social (**IMSS/INFONAVIT**) para evitar responsabilidad solidaria, este apartado aplica para prestadores de servicios.

V. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y APROBACIÓN

5.1. Matriz de Clasificación de Riesgo

Cada socio comercial será categorizado según el impacto que su operación tenga para Holdin Group:

Riesgo Bajo: Proveedores de insumos de oficina o servicios generales. Requieren validación documental básica.

Riesgo Medio: Clientes recurrentes y proveedores de servicios logísticos locales. Requieren validación fiscal y reputacional completa.

Riesgo Alto: Contratistas de transporte de larga distancia (Interestelar), manejo de alimentos a gran escala (Tauri) o manejo de grandes volúmenes de efectivo. Requieren auditoría presencial y revisión semestral de expedientes.

5.2. Comité de Cumplimiento y Autoridad de Aprobación

Ningún socio comercial podrá ser dado de alta sin la validación previa del área de Compliance o el departamento Legal.

En casos de riesgo alto, la aprobación final deberá ser ratificada por la Dirección General para asegurar que el beneficio comercial sea proporcional al riesgo asumido.

VI. MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

6.1. Vigencia de Expedientes

Los expedientes de los socios comerciales deberán actualizarse anualmente. Los documentos de cumplimiento fiscal deben solicitarse de manera mensual para asegurar la deducibilidad de los pagos realizados.

6.2. Auditorías y Visitas de Inspección

Holdin Group se reserva el derecho de realizar visitas de inspección o auditorías documentales a las instalaciones de sus socios estratégicos para verificar que mantienen los estándares de seguridad y ética establecidos en este protocolo y el Código de Compliance.